

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	05
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.681.717
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		37.786
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		37.786
09		APORTE FISCAL		5.639.897
	01	Libre		5.639.897
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.034
	03	Vehículos		2.034
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		5.681.717
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.305.614
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	733.628
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	2.575.461
	01	Al Sector Privado		2.553.225
	010	Programa de Promoción de la Asociatividad y la Ciudadanía Juvenil	05	758.057
	011	Programa Nacional de Fortalecimiento de Políticas Públicas de Juventud	06	35.704
	012	Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes		69.751
	613	Programa de Apoyo a Iniciativas Juveniles	07	514.264
	614	Observatorio de Juventud	08	58.151
	615	Programa Juventud, Cultura y Recreación		903.889
	616	Programa de Empleabilidad y Competencias Juveniles	09	168.481
	617	Programa Nacional de Capacitación para Líderes Juveniles del Bicentenario		44.928
	07	A Organismos Internacionales		22.236
	001	Organización Iberoamericana de la Juventud		22.236
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		65.014
	03	Vehículos		35.110
	04	Mobiliario y Otros		8.919
	05	Máquinas y Equipos		3.448
	06	Equipos Informáticos		11.958
	07	Programas Informáticos		5.579
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	:	17
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	170
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	8.409
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	24.230
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	15.247
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero		

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

	- N° de personas	:	1
	- Miles de \$:	6.514
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	13.435
04	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.		
05	Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 259.505 miles.		
06	Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 10.348 miles.		
07	Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 7.761 miles.		
08	Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 15.005 miles.		
09	Con Cargo a estos recursos se podrá contratar personal hasta un monto de \$ 5.749 miles.		